

Resolución n° 3512/2019



Expte. n° 2767/19.-

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2019.-

Visto el expediente caratulado  
**"Rodríguez Rocío s/autorización a ejercer la profesión"**, y

### CONSIDERANDO:

1) Que la prosecretaria administrativa de la Oficina de Asistencia Sanitaria de este Tribunal, Dra. Rocío Rodríguez, solicita que se la autorice a ejercer su profesión de médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" y fuera del horario laboral -fs. 1-.

2) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-ley 1285/1958 -ratificado por ley 14.467 y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que en lo que se refiere a la solicitud en estudio, el art. 8 -inc. 'k'- del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los magistrados, funcionarios y empleados "desempeñar ningún empleo público o privado, aún con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia".

3) Tal autorización puede concederse en tanto lo permita la naturaleza de las tareas a desempeñar y que no afecte de un modo directo o indirecto

su actividad judicial (conf. resoluciones nros. 1702/2003, 1224/2003, 481/2004 y 1702/18).

4) Que la petición cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asistencia Sanitaria de este Tribunal (fs. 1).

5) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta que la peticionaria no percibe la bonificación por su título de médica (conf. fs. 5), corresponde hacer lugar a la excepción requerida con las recomendaciones de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

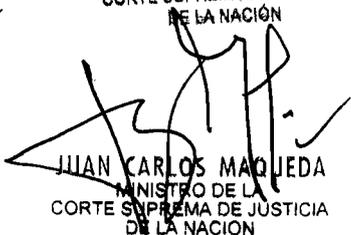
Autorizar a la prosecretaria administrativa de la Oficina de Asistencia Sanitaria, Dra. Rocío Rodríguez, a desempeñar -fuera del horario de tareas habituales- su profesión de médica, con las advertencias enunciadas en la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.



  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NICOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION